

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

RESOLUCIONES 2025

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 019

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025".....4

RESOLUCIÓN N° 023

"Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023".....8

RESOLUCIÓN N° 061

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025".....12

RESOLUCIÓN N° 062

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025".....17

RESOLUCIÓN N° 063

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025".....21

RESOLUCIÓN N° 064

"Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025".....27

RESOLUCIÓN N° 066

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -SGDEA ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones".....30

CIRCULAR 2025

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CIRCULAR N° 06

Directrices para la Transición al Nuevo Sistema de Gestión Documental SGDEA – ORFEO.....35

AÑO 59
NÚMERO 8401
8 • SEPTIEMBRE • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIONES DE 2025



RESOLUCIÓN No. 019 DE 14 de febrero de 2025

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos"*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *"Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento"*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 1° de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2024, la autorización es hasta \$287.547.000, sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



RESOLUCIÓN No. 019 DE 14 de febrero de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Que, el parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 exceptúa del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda cuando se efectúen modificaciones en gastos de funcionamiento al interior de los siguientes rubros:

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, de liquidación del presupuesto del distrito de Bogotá para vigencia 2.025, permite hacer modificaciones presupuestales al interior de los componentes de gastos:

“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.”

Que, el IDT requiere efectuar un traslado entre los rubros presupuestales que componen los gastos de personal, sin concepto previo de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$34.200.000, para cubrir el pago de la indemnización por vacaciones de los ex funcionarios de la entidad CLAUDIA STELLA DEL TRÁNSITO AGUDELO HERNANDEZ identificada con C.C. No. 51.663.626 profesional Especializado Código 222 Grado 04 asignada a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con C.C. No. 53.103.576 Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Mercadeo de la planta de empleos de la entidad, ESTEFANIA OROZCO SÁNCHEZ identificada con C.C. No. 1.012.447.475 Profesional Universitario Código 219 grado 02 – Oficina Jurídica, de la planta de la

RESOLUCIÓN No. 019 DE 14 de febrero de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

entidad y JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA BARBOSA identificado con C.C. No. 1.018.440.036 jefe de Oficina Código 006 Grado 01 – Oficina Jurídica de la planta de empleos de la entidad.

Que se identificaron los siguientes rubros presupuestales que componen los gastos de personal que presentan mayores y menores saldos para contraccréditarlos y acreditarlos respectivamente.

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O211010100101	Sueldo básico	34.200.000	
O211010300102	Indemnización por vacaciones		34.200.000
TOTAL		34.200.000	34.200.000

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de \$34.200.000.

Que como se indicó en precedencia, la presente modificación presupuestal se realiza entre rubros de gastos de personal, para garantizar el pago de indemnización e vacaciones de exfuncionarios del IDT; por lo que no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención al citado parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de \$34.200.000, entre los rubros presupuestales dispuestos en el catálogo de cuentas.

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O211010100101	Sueldo básico	34.200.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		34.200.000

RESOLUCIÓN No. 019 DE 14 de febrero de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0211010300102	Indemnización por vacaciones	34.200.000
TOTAL CRÉDITOS		34.200.000

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025

Andrés Santa María C.

ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Proyectado por:	Germán Alberto Montoya Castaño	Profesional Especializado de Nómina SGC	
Aprobado por:	Danery Buitrago Gómez	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			

RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025

“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, los literales b) y e) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, y los numerales 3, 5, 7, 10, del artículo 6 del acuerdo 07 del 31 de octubre de 2022 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo -IDT, fue creado mediante el Acuerdo 275 de 2007, como un establecimiento público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE, cuyo objeto es “La ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como “Destino Turístico Sostenible”

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, deben establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a

RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025

“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”

la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -- MECI.

Que mediante la Resolución 129 del 26 de julio de 2018, se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo, que fue actualizado y modificado sobre su conformación, funcionamiento y reglamento interno por medio de la Resolución No 052 del 31 de marzo de 2022 y la Resolución No. 011 del 18 de enero de 2023.

Que mediante la Resolución No. 011 de 2023, se modificó el artículo 1 de la Resolución 052 de 2022, y está a su vez modifico el artículo 3 de la Resolución 129 de 2018, a través del cual se definió la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo.

Que la Resolución 277 de 2021, mediante el artículo 8 estableció el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuyas funciones tienen alcance en el desarrollo del proceso de Evaluación y además articula las instancias y comités institucionales en el Instituto Distrital de Turismo.

Que mediante la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 18 de diciembre de 2024, los miembros aprobaron por unanimidad, según consta en el Acta N° 05 de esa fecha, la exclusión de El/La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno como miembro de este Comité, teniendo en consideración que la Oficina de Control Disciplinario Interno, es la dependencia encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores de la entidad, razón por la cual se requiere garantizar su independencia como operador disciplinario de la entidad.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, mediante acuerdo 07 del 31 de octubre de 2022, modificó la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT y el acuerdo 09 del 31 de octubre de 2022, modificó la planta de personal del Instituto Distrital de turismo IDT.

RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025

“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario actualizar, modificar disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 011 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está integrado por:

1. El Director (a) General del Instituto Distrital de Turismo o su delegado/a quien lo asistirá en su representación, quien lo presidirá.
2. El/La Subdirector(a) de Desarrollo y Competitividad.
3. El/La Subdirector(a) de Mercadeo.
4. El/La Subdirector(a) de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la información
5. El/La Subdirector (a) de Planeación
6. El/La Subdirector (a) de Gestión Corporativa
7. El/La Jefe de la Oficina Jurídica
8. El/La Asesor(a) de Despacho designado por la Dirección.
9. El/La Asesor(a) de Comunicaciones.
10. El/La Asesor (a) de Control Interno.

RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025

“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”

Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022, continúan vigentes

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 011 de 2023.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025

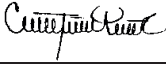
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés Santa María Garrido

ANDRES SANTAMARÍA GARRIDO
Director General

ANDRES
SANTAMARIA
GARRIDO

Firmado digitalmente por
ANDRES SANTAMARIA
GARRIDO
Fecha: 2025.02.20 17:56:31
-05'00'

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Silenia Neira Torres	Contratista de Control Interno	
Revisado por:	Gilberto Antonio Suarez	Asesor de Control Interno	
Revisado Por:	Adriana Puente Plaza	Contratista Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Claudia Marcela Peña Castro	Jefe de Oficina Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Director del Instituto Distrital de Turismo.			

RESOLUCIÓN No. 061 DE 05 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 1º de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2025, la autorización es hasta \$287.547.000, sin necesidad de

RESOLUCIÓN No. 061 DE 05 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, el parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 exceptúa del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda cuando se efectúen modificaciones en gastos de funcionamiento al interior de los siguientes rubros:

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, de liquidación del presupuesto del distrito de Bogotá para vigencia 2.025, permite hacer modificaciones presupuestales al interior de los componentes de gastos:

“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.”

Que, el IDT requiere trasladar \$36.237.302 al rubro “02120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión”, con el fin cubrir los gastos de viáticos de funcionarios del Instituto en las delegaciones respectivas.

RESOLUCIÓN No. 061 DE 05 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Que se identificaron los siguientes rubros presupuestales que componen los gastos de adquisición bienes y servicios que presentan mayores y menores saldos para contracreditarlos y acreditarlos respectivamente.

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	36.237.302	
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión		36.237.302
TOTAL		36.237.302	36.237.302

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de \$36.237.302

Que, como se indicó en precedencia, la presente modificación presupuestal se realiza entre rubros de Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros presupuestales que componen la adquisición de bienes y servicios, para el suministro de combustible a los dos vehículos de propiedad del IDT; por lo que no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención al citado párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de \$36.237.302, entre los rubros presupuestales dispuestos en el catálogo de cuentas.

RESOLUCIÓN No. 061 DE 05 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O212020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	36.237.302
TOTAL CONTRACRÉDITOS		36.237.302

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	36.237.302
TOTAL CRÉDITOS		36.237.302

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025 .

Andrés Santamaría Garrido

ANDRES SANTAMARIA
GARRIDO

Firmado digitalmente por ANDRES
SANTAMARIA GARRIDO
Fecha: 2025.08.05 17:07:32 -05'00'

ANDRES SANTAMARIA GARRIDO

Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas Medina	Profesional Universitario Talento humano SGC	
Revisado por	Tatiana López Rojas	Subdirectora de Gestión Corporativa E.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 061 DE 05 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 062 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 1º de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2024, la autorización es hasta \$287.547.000, sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESOLUCIÓN No. 062 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Que, el parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 exceptúa del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda cuando se efectúen modificaciones en gastos de funcionamiento al interior de los siguientes rubros:

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, de liquidación del presupuesto del distrito de Bogotá para vigencia 2.025, permite hacer modificaciones presupuestales al interior de los componentes de gastos:

“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.”

Que, el IDT requiere realizar un traslado presupuestal de gastos de funcionamiento al interior de los rubros de gastos de personal, para cubrir el pago de la indemnización por vacaciones de la ex funcionaria de la entidad DANERY BUITRAGO GÓMEZ identificada con C.C. No. 66.834.397 Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa de la planta de empleos de la entidad

Que se identificaron los siguientes rubros presupuestales que componen los gastos de adquisición bienes y servicios que presentan mayores y menores saldos para contracreditarlos y acreditarlos respectivamente.

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
--------	--------	-------------------	---------

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23

RESOLUCIÓN No. 062 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

O211010100101	Sueldo básico	15.000.000	
O211010300102	Indemnización por vacaciones		15.000.000
TOTAL		15.000.000	15.000.000

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de \$15.000.000

Que, como se indicó en precedencia, la presente modificación presupuestal se realiza entre rubros de Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros presupuestales de gastos de personal, para cubrir el pago de la indemnización por vacaciones de ex funcionarios de la entidad; por lo que no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención al citado párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de \$15.000.000, entre los rubros presupuestales dispuestos en el catálogo de cuentas.

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O211010100101	Sueldo básico	15.000.000
TOTAL CRÉDITOS		15.000.000

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O211010300102	Indemnización por vacaciones	15.500.000
TOTAL CRÉDITOS		15.000.000

RESOLUCIÓN No. 062 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

Andrés Santa María C.
ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Director General

ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Firmado digitalmente por
ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Fecha: 2025.08.12 17:16:10 -05'00'

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Proyectado por:	German Antonio Montoya Castaño	Profesional Especializado de Nómina SGC	
Aprobado por::	Tatiana López Rojas	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			

RESOLUCIÓN No. 063 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 1º de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2025, la autorización es hasta \$287.547.000, sin necesidad de

RESOLUCIÓN No. 063 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, el parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 exceptúa del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda cuando se efectúen modificaciones en gastos de funcionamiento al interior de los siguientes rubros:

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, de liquidación del presupuesto del distrito de Bogotá para vigencia 2.025, permite hacer modificaciones presupuestales al interior de los componentes de gastos:

“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.”

Que, el IDT requiere trasladar \$5.010.601 al rubro “02120202008078712001 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)”, para contratar el mantenimiento de sillas del Instituto

RESOLUCIÓN No. 063 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Que, el IDT requiere trasladar \$22.752.000 al rubro “02120201003063699010 *Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo*”, para contratar la compra de carpetas cuatro aletas para el sistema de gestión documental.

Que, el IDT requiere trasladar \$3.188.000 al rubro “02120201003023215307 *Cajas de cartón litografiadas*”, para contratar la compra de cajas de cartón para el sistema de gestión documental.

Que, el IDT requiere trasladar \$2.000.000 al rubro “02120201003063699006 *Ganchos legajadores plásticos*”, para contratar la compra de ganchos legajadores para el sistema de gestión documental.

Que, el IDT requiere trasladar \$100.000 al rubro “021202020080585951 *Servicios de copia y reproducción*”, para el pago de impresiones publicitarias.

Que, el IDT requiere trasladar \$300.000 al rubro “021202020060767430 *Servicios de parqueaderos*”, para el pago de servicios de parqueadero.

Que, el IDT requiere trasladar \$200.000 al rubro “021202020060868021 *Servicios locales de mensajería nacional*”, para el pago de servicio de mensajería.

Que se identificaron los siguientes rubros presupuestales que componen los gastos de adquisición bienes y servicios que presentan mayores y menores saldos para contracreditarlos y acreditarlos respectivamente.

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	29.928.298	
O21202020080585290	Otros servicios de seguridad	3.622.303	

RESOLUCIÓN No. 063 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O2120202008078712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)		5.010.601
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo		22.752.000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas		3.188.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos		2.000.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción		100.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos		300.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional		200.000
TOTAL		33.550.601	33.550.601

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de \$33.550.601

Que, como se indicó en precedencia, la presente modificación presupuestal se realiza entre rubros de Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros presupuestales que componen la adquisición de bienes y servicios; por lo que no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención al citado párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el artículo 31 del decreto 470 del 27 de diciembre de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 063 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de \$33.550.601, entre los rubros presupuestales dispuestos en el catálogo de cuentas.

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	29.928.298
O21202020080585290	Otros servicios de seguridad	3.622.303
TOTAL CONTRACRÉDITOS		33.550.601

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2120202008078712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	5.010.601
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	22.752.000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	3.188.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	2.000.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	100.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	300.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	200.000
TOTAL CRÉDITOS		33.550.601

RESOLUCIÓN No. 063 DE 12 de agosto de 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2025 .


ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Firmado digitalmente por ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Fecha: 2025.08.12 17:22:16 -05'00'
ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Proyectado por:	Catalina Beatriz Galindo Charris	Profesional Especializado de bienes y servicios SGC	
Revisado por	Tatiana López Rojas	Subdirectora de Gestión Corporativa E.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			

RESOLUCIÓN No. 064 DE 25 de agosto de 2025

“Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025

LA DIRECTORA GENERAL EN ENCARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5º del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del IDT, el literal c) del artículo 4º del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 y el Acuerdo 9 de 2021 de la Junta Directiva del IDT, y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 192 del 02 de junio de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que, el Artículo 57 del citado Decreto 192 de 2021, establece que las “*Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.*”

Que, el artículo 61 del Decreto 192 de 2021, dispone que “*La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de cajas menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes*”.

Que, mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025*, se estableció que el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Turismo asciende a la suma de \$33.215.621.000.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2025 es de \$1.423.500

RESOLUCIÓN No. 064 DE 25 de agosto de 2025

“Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el presupuesto establecido para el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, la cuantía máxima mensual para la caja menor es de 45 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, que para la vigencia 2025 es hasta \$64.057.500

Que, mediante Resolución No. 003 del 17 de enero de 2025 de la Dirección General, se constituyó la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$9.300.000.

Que, mediante Resolución No. 043 del 30 de mayo de 2025 de la Dirección General, se adiciono la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$2.700.000

Que el Instituto Distrital de Turismo requiere adicionar la caja menor de la vigencia 2025, por valor de \$600.000 con la finalidad de cubrir gastos eventuales, urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables de los rubros presupuestales “O21202020080585951 *Servicios de copia y reproducción*” por valor de \$100.000, “O21202020060868021 *Servicios locales de mensajería nacional*” por valor de \$200.000 y “O21202020060767430 *Servicios de parqueaderos*” por valor de \$300.000

Que el Instituto Distrital de Turismo cuenta con el CDP No. 339 del 22 de agosto de 2025, expedido por valor de \$600.000, para amparar la adición a la Caja Menor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADICIONAR. Adicionar la caja menor de la vigencia 2025 por valor de \$600.000, con el fin de cubrir gastos eventuales, urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables.

Artículo 2º: CUANTÍA Y RUBROS. Los gastos ordenados con cargo a los rubros asignados a la adición de la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo se efectuarán en las cuantías y rubros del presupuesto que a continuación se relacionan, siempre y cuando se trate de gastos generales identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la Entidad, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos y necesarios.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	100.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	200.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	300.000
TOTAL		600.000



RESOLUCIÓN No. 064 DE 25 de agosto de 2025

“Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025”

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025

IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA
Directora General E.

Decreto Alcaldía Mayor de Bogotá No 391 del 20 agosto 2025

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Tatiana López Rojas	Subdirectora de Gestión Corporativa E.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			

RESOLUCIÓN No. 066 DE 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 2.8.2.5.10. y 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, el artículo 2.1.1.5.2. Del Decreto 1081 de 2015, el artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C. artículo 5 literal b), Acuerdo 01 de 2007 artículo 18, Acuerdo 008 de 2016 artículo 4 literal c), modificado por el Acuerdo 006 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 15 y 74 de la Constitución Política dispone *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 21 frente a los Programas de Gestión Documental establece que *"las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos"*.

Que el Decreto 2609 de 2012 por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, en su artículo 8 refiere los *instrumentos archivísticos para la gestión documental*.

Que el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN) actualiza y establece lineamientos técnicos y normativos para la implementación y operación de los Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), en concordancia con estándares internacionales y buenas prácticas archivísticas.

Que el Acuerdo 04 de 2019 del Archivo de Bogotá, establece lineamientos para la gestión documental electrónica en el Distrito Capital, incluyendo el uso de un SGDEA, metadatos y esquemas de interoperabilidad.

Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015, establece que *"en desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación"*.

RESOLUCIÓN No. 066 DE 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que *"el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo, mediante Resolución 130 del 26 de julio de 2018, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual fue derogada por la Resolución 015 del 30 de enero de 2023 *"Por la cual se compilan, actualizan y modifican las disposiciones sobre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 130 de 2018"*.

Que, en sesión del 29 de julio de 2025, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Instituto Distrital de Turismo – IDT aprobó la puesta en marcha del SGDEA ORFEO IDT a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que el artículo 4 del Decreto 2578 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"* establece que en materia de aplicación de la política archivística, será instancia asesora el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Instituto Distrital de Turismo,

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT.

RESOLUCIÓN No. 066 DE 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 1: El SGDEA será de uso obligatorio para todas las dependencias, unidades y servidores públicos del Instituto Distrital Turismo. A través del SGDEA ORFEO IDT, se gestionarán las comunicaciones oficiales de la Entidad, permitiendo la radicación, digitalización, registro, clasificación, almacenamiento, consulta y conservación de los documentos electrónicos generados por las dependencias productoras.

Para la ejecución de estos procesos, el sistema cumple con las especificaciones de las normas vigentes y con las mejores prácticas para la gestión documental electrónica.

Parágrafo 2: El Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA ORFEO IDT, asegura que los documentos electrónicos gestionados, sean auténticos, fiables, íntegros, disponibles y trazables.

Artículo 2: A partir de la puesta en producción del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA ORFEO IDT, el sistema CORDIS permanecerá disponible única y exclusivamente para consulta. En caso de que una solicitud haya sido radicada en CORDIS, su respuesta debe generarse por medio del SGDEA-ORFEO.

Artículo 3: Corresponde a los jefes de las dependencias realizar seguimiento, el uso apropiado y permanente del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA ORFEO IDT, para la gestión y trámite de los asuntos asignados a la dependencia a su cargo.

Artículo 4: Es deber de los servidores, funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de Turismo – IDT, según corresponda, gestionar de forma apropiada y oportuna la organización, salvaguardar y custodiar los documentos y archivos (físicos y electrónicos) que por razón de sus funciones recepcionen, tramiten, produzcan, archiven o preserven, así como la actualización de la información en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA ORFEO IDT, conforme al manual de funciones, las políticas institucionales, las Tablas de Retención Documental, los procedimientos y la normatividad vigente.

Artículo 5: La Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión Documental, será el administrador funcional del sistema, y capacitará a los servidores del Instituto Distrital de Turismo – IDT sobre las funcionalidades del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo — SGDEA ORFEO, bajo el marco legal vigente en materia de tecnologías de la información y gestión documental. Así mismo, tendrá a su cargo la publicación y difusión de las actualizaciones funcionales del sistema.

RESOLUCIÓN No. 066 DE 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6: La implementación, mantenimiento, integración y actualización del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA ORFEO IDT estará a cargo del equipo de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información velará por la disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema.

Artículo 7: Las copias de seguridad de la base de datos y bodega de documentos, configuración y su rotación, son automatizadas por la Subdirección de Gestión Corporativa. La Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información estará a cargo de suministrar la infraestructura requerida para salvaguardar las copias de respaldo y podrán ser solicitadas por la Subdirección de Gestión Corporativa cuando sea necesario.

Artículo 8 A partir del 01 de septiembre de 2025, los códigos de las dependencias del Instituto en términos documentales, serán los siguientes:

ITEM	CÓDIGOS	DEPENDENCIAS
1	100	Dirección General
2	110	Oficina Asesora de Comunicaciones
3	120	Oficina Jurídica
4	130	Oficina Control Disciplinario Interno
5	200	Subdirección de Mercadeo
6	300	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
7	400	Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información
8	500	Subdirección de Planeación
9	600	Subdirección de Gestión Corporativa

Nombres y códigos de los principales procesos y grupos operativos:

CÓDIGOS	DEPENDENCIAS Y PROCESO
100	Dirección General
<i>101</i>	<i>Control Interno</i>
110	Oficina Asesora de Comunicaciones
120	Oficina Jurídica
130	Oficina de Control Disciplinario Interno
200	Subdirección de Mercadeo
300	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
<i>310</i>	<i>Grupo de Cultura y Responsabilidad Turística</i>

RESOLUCIÓN No. 066 DE 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - ORFEO en el Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

CÓDIGOS	DEPENDENCIAS Y PROCESO
320	Grupo de Consejo Consultivo
330	Grupo de Desarrollo Empresarial
340	Grupo de Producto Turístico
350	Grupo de Infraestructura Turística
360	Grupo de Gestión Territorial
400	Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información
500	Subdirección de Planeación
600	Subdirección de Gestión Corporativa
610	Proceso Atención a la Ciudadanía
620	Proceso Gestión de Bienes y Servicios
630	Proceso Gestión Financiera
640	Proceso Gestión Documental
650	Proceso Gestión de Talento Humano

Artículo 10: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025

IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA
Directora General (E)

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Nancy Zamora	Profesional Universitario- Subdirección de Gestión Corporativa	<i>Nancy Zamora</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Subdirectora de Gestión Corporativa	<i>Tatiana López Rojas</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			



CIRCULAR No. 06 DE 15 de agosto de 2025

40000

PARA: Servidores Públicos y Colaboradores del Instituto Distrital de Turismo - IDT

DE: Subdirección de Gestión Corporativa

ASUNTO: Directrices para la Transición al Nuevo Sistema de Gestión Documental SGDEA – ORFEO.

Cordial saludo,

En el marco del proceso de modernización tecnológica y la optimización de los procesos internos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, nos permitimos informarles las directrices establecidas para la transición al nuevo **Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) – ORFEO**.

Esta implementación tiene como propósito fortalecer la eficiencia, seguridad y trazabilidad en la gestión documental institucional. En consecuencia, el sistema actual, **CORDIS**, será retirado de manera progresiva y reemplazado por el nuevo sistema SGDEA-ORFEO.

Para asegurar una transición ordenada y garantizar la continuidad del servicio, se establecen las siguientes directrices:

1. **Cierre de trámites en CORDIS.** Todos los trámites, solicitudes y expedientes que actualmente se encuentren en curso en el aplicativo CORDIS deberán ser gestionados y finalizados **a más tardar el 25 de agosto de 2025**. Será responsabilidad de cada líder de proceso y de los funcionarios encargados garantizar el cumplimiento de esta fecha.
2. **Continuidad de la radicación.** Con la entrada en operación de SGDEA-ORFEO, las secuencias numéricas de radicación de comunicaciones continuarán de manera consecutiva, partiendo desde el último número generado en CORDIS, garantizando así la **unicidad documental**.

CIRCULAR No. 06 DE 15 de agosto de 2025

3. **Gestión de trámites durante la transición.** En caso de que una solicitud haya sido radicada en CORDIS, pero su respuesta deba generarse una vez esté en funcionamiento SGDEA-ORFEO, esta deberá tramitarse y cerrarse directamente en el nuevo sistema.
4. **Uso obligatorio del nuevo sistema.** Una vez se anuncie la fecha oficial de entrada en producción, el uso del SGDEA-ORFEO será **obligatorio** para toda la gestión documental del Instituto. El sistema CORDIS quedará disponible únicamente como módulo de **consulta histórica**.
5. **Formalización del cambio.** La adopción del SGDEA-ORFEO será oficializada mediante el correspondiente **acto administrativo (Resolución)**, el cual será comunicado oportunamente a todos los funcionarios.

JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN PRESENCIAL OBLIGATORIA – 21 de agosto de 2025

Con el fin de facilitar la apropiación del nuevo sistema y resolver dudas clave sobre su uso, se realizarán **jornadas de socialización obligatoria** de manera presencial el día **miércoles 21 de agosto**, en los siguientes horarios y espacios:

 **Lugar:** En los puestos de trabajo de cada dependencia.
 **Fecha:** miércoles, 21 de agosto de 2025.

Hora	Dependencias
8:30 a.m. 10:00 am	Mercadeo, Competitividad y Control Interno
10:00 a.m. 11:30	Inteligencia
2:00 p.m. 3:30 pm	Corporativa, Oficina Disciplinaria y Jurídica
3:30 p.m. 5:00 pm	Comunicaciones, Planeación y Dirección General

La asistencia a estas jornadas es **obligatoria** y se requiere puntualidad. Estas sesiones permitirán explicar en detalle el funcionamiento del sistema SGDEA-ORFEO y atender cualquier inquietud que pueda surgir antes de su entrada en producción.

CIRCULAR No. 06 DE 15 de agosto de 2025

Agradecemos de antemano su compromiso y disposición para adoptar esta herramienta que contribuirá al fortalecimiento de nuestra gestión institucional. Para dudas o solicitudes de acompañamiento, pueden comunicarse con el **Proceso de Gestión Documental**.

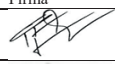
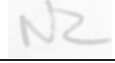
Atentamente,



Fecha:
2025.08.15
13:57:43 -05'00'

TATIANA LOPEZ ROJAS
Subdirectora Encargada

Anexos: (N/A)

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Rubén Darío Yaima Gómez	Contratista – Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Nancy Zamora	Profesional Universitario – Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Subdirectora de Gestión Corporativa (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			